

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2020-0484)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 19 de octubre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 787

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **JOSE DUBIAN MARIN GARCIA** en contra de los señores OLIVER VARGAS SALDARRIAGA y FRANCIA LOPEZ SALAZAR, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

La demanda fue presentada ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, quien ordenó la remisión a este despacho por competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se deberá adecuar el poder y el libelo demandatorio a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 110 de noviembre 24 de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA